



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 140 - 2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 oct 2025

VISTO: El Informe N° 484-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRGRD con Reg. Doc. N° 3927826 y Reg. Exp. N° 2800802, el Informe N° 205-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRGRD/INGENIERO/PCJH y demás documentación adjunta en veintiocho (28) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, modificada por el Decreto Legislativo N° 1587, dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la citada Ley, la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; las cuales, de acuerdo al ámbito de sus competencias, deben priorizar la implementación de actividades e inversiones de prevención y reducción del riesgo; priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres; fortalecer la institucionalidad y la generación de capacidades para integrar la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprobó los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, que establece los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.;

Que, de acuerdo con el numeral 5 de los citados Lineamientos, se define la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado, como el proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones. Así también, se define el Grupo de Comando, como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan;

Que, el numeral 6. Disposiciones Específicas, de los Lineamientos, en el sub numeral 6.1, ítem 6.1.1, determina que, corresponde al Titular de la Entidad, entre otros: Liderar la Gestión de la Continuidad Operativa de su entidad; Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa; Aprobar la conformación del Grupo de Comando, a



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional
Nº 140 - 2025/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 16 OCT 2025

propuesta de unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, por su parte, el ítem 6.1.2 del numeral 6, indica que corresponde a la unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, entre otros: Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de Entidad;

Que, asimismo, el ítem 6.3.1 señala como un paso a seguir para la formulación del Plan de Continuidad Operativa, la conformación del Grupo de Comando integrado, como mínimo, por: El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige; Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad; Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, mediante Informe N° 484-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRGRD, que contiene el Informe N° 205-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRGRD/INGENIERO/PCJH, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, presenta la propuesta para la conformación del Grupo de Comando de la Continuidad Operativa – GCCO, de conformidad con los mencionados Lineamientos, a fin de dar inicio a la formulación del Plan de Continuidad Operativa para su activación cuando se susciten amenazas que pueden poner en peligro sus operaciones esenciales;

Que, por lo expuesto y acorde con el marco normativo expuesto, corresponde formalizar la designación de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres como la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, y conformar el Grupo de Comando de la Continuidad Operativa, para la toma de decisiones y gestionar la continuidad de las funciones esenciales del Gobierno Regional de Huancavelica frente a eventos adversos o crisis que interrumpan las operaciones normales e implementar el Plan de Continuidad Operativa en todas las fases: antes, durante y después de una emergencia;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres como la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR el Grupo de Comando de la Continuidad Operativa – GCCO del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrado por:

Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres	Presidente
Gerencia General Regional	Miembro
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Miembro



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 140 - 2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 OCT 2025

Gerencia Regional de Infraestructura	Miembro
Gerencia Regional de Desarrollo Social	Miembro
Oficina Regional de Administración	Miembro
Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital	Miembro
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
Oficina de Imagen Institucional	Miembro

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Grupo de Comando de la Continuidad Operativa, desarrollar sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobado por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM y demás normatividad aplicable a la materia, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y miembros del Grupo de Comando de la Continuidad Operativa, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ /cgme